



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral 2021 - 432, informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, informo que no hay lugar a la pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

COSTAS 1ª INSTANCIA:

A cargo de las demandadas:

Porvenir	\$1.500.000.00
Colpensiones	\$1.500.000.00

COSTAS 2ª INSTANCIA:

A cargo de las demandadas

Porvenir	\$ 500.000.00
Colpensiones	\$ 500.000.00

Total, costas y agencias en derecho: \$4.000.000.00

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia del 31 de enero de 2024 **MODIFICÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por el Juzgado el 29 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de la sentencia del Tribunal y quinto de la sentencia proferida por el Despacho a cargo de las demandadas.

En firme la presente providencia, archivase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por
anotación en **ESTADO No. 049** publicado hoy
21/03/2024

La secretaria, MDG